

ORDENANZA N° 2643/15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: OFICIALIZACE como “Coro Estable de la Municipalidad de Capilla del Monte”, al coro dependiente de la Subsecretaria de Cultura, el que funcionará en los días, horarios y espacios dispuesto según la organización interna, siendo los ensayos y actuaciones de sus integrantes de carácter Ad - honorem.-

Artículo 2º.-: El reglamento interno, repertorio y organización de presentaciones en eventos, serán definidos por el Director a cargo en coordinación con las autoridades de la Subsecretaria de Cultura.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrese Vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 14 días del mes de Mayo de 2015.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC.C.D.

GABRIEL BUFFONI
 PTE. C.D.

DECRETO N° 051/15.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2643/15, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2015.-

Capilla del Monte, 18 de mayo de 2015.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES
 SEC. DE GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
 INTENDENTE MPAL.